

Resumen de Reglamento Interno



SAFI Mercantil Santa Cruz
Administradora de Fondos de Inversión

SAFI Mercantil
Santa Cruz

Se constituyó el 8 de marzo de 2000 e inicio sus actividades el 18 de septiembre de 2000 con la denominación de SAFI Mercantil S.A. A partir del 28 de mayo se autorizó el cambio de denominación a SAFI Mercantil Santa Cruz. La Sociedad fue constituida con el objeto principal de realizar la prestación de servicios de administración de fondos de inversión o mutuos; captar el aporte de personas naturales o jurídicas denominados inversionistas, para su inversión en valores de oferta pública, bienes y demás activos comprendidos en la Ley del mercado de Valores y sus Reglamentos por cuenta y riesgo de sus participantes; administrar e invertir el patrimonio común autónomo de los participantes y realizar aquellas actividades que sean autorizadas y reguladas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

SAFI Mercantil Santa Cruz S.A. administra ocho Fondos de Inversión Abiertos: Dinámico Fondo Mutuo Corto Plazo desde el 8 de febrero de 2021, + Beneficio Fondo Mutuo Mediano Plazo desde el 01 de junio de 2018, Previsor Fondo Mutuo Largo Plazo desde el 30 de enero de 2018, Superior Fondo Mutuo Largo Plazo desde el 02 de enero de 2008, Crecer Bs. Fondo Mutuo Mediano Plazo desde el 27 de diciembre de 2005, Prossimo – FIA Mediano Plazo desde el 29 de mayo de 2003, Horizonte – FIA Mediano Plazo desde el 30 de mayo de 2003 y Mercantil Fondo Mutuo Mediano Plazo desde el 18 de septiembre de 2000, anteriormente denominado Mercantil Fondo Común de Valores.

Situación Financiera al 31/dic/2021

Sociedad Controladora Mercantil Santa Cruz S.A.	52%	Activo	Bs. 40.295.909
Los principales accionistas y el porcentaje de participación de cada uno: Biscayne Bolivian Company S.A. (B.B.C.S.A)	47%	Pasivo	Bs. 11.889.883
Mercantile Investment Corporation (Bolivia) S.A.	1%	Patrimonio:	Bs. 28.406.026
		Utilidad	Bs. 8.609.358

Fondo de
Inversión



Mercantil
Fondo Mutuo Mediano Plazo

Tipo de Fondo

Abierto de Mediano Plazo

Monto Inicial de
Apertura y medidas
de seguridad

US\$. 300.-

Como medida de seguridad, se inmovilizan las cuentas que por un periodo de 180 días, no presenten movimientos de compra o rescate de cuotas de Participación. La solicitud de activación de la cuenta deberá realizarse de manera personal, en oficinas de la Sociedad mediante la presentación de una nota escrita.

Cierre automático
de cuenta

Aquellas cuentas que tengan un saldo de Bs. 0.00 (Cero 00/100 Bs) al cierre del mes serán cerradas de manera automática por la Sociedad sin notificación previa al Participante.

Registro en el
Mercado de Valores

SPVS-IV-FIA-MFM-009/2000

Marco Legal

Los Fondos de Inversión administrados por SAFI Mercantil Santa Cruz, se encuentran bajo la Supervisión y Fiscalización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI.

Número de rescates

EL PARTICIPANTE podrá solicitar el rescate de sus CUOTAS hasta 20 (veinte) veces al mes por cuenta.

Política de Rescate

Hasta \$us 25.000, sin previa notificación.
Entre \$us 25.000.01 y \$us 100.000, con 1 (un) día hábil de notificación previa.
Entre \$us 100.000.01 y \$us 200.000, con 2 (dos) días hábiles de notificación previa.
Entre \$us 200.000.01 y \$us 400.000, con 3 (tres) días hábiles de notificación previa.
Entre \$us 400.000.01 y \$us 600.000, con 4 (cuatro) días hábiles de notificación previa.
Entre \$us 600.000.01 y \$us 800.000, con 5 (cinco) días hábiles de notificación previa.
Entre \$us 800.000.01 y \$us 1.000.000, con 6 (seis) días hábil de notificación previa.
Entre \$us 1.000.000.01 y \$us 1.200.000, con 7 (siete) días hábiles de notificación previa.
Entre \$us 1.200.000.01 y \$us 1.500.000, con 8 (ocho) días hábiles de notificación previa.
Entre \$us 1.500.000.01 y \$us 1.800.000, con 9 (nueve) días hábiles de notificación previa.
Mayores de \$us 1.800.000.01, con 10 (diez) días hábiles de notificación previa.

Tiempo mínimo de
Permanencia

2 días

Comisión por
Rescate

Ninguno

Comisiones por
Administración

La SOCIEDAD descontará diariamente, como comisión por concepto de administración, un monto fijo del 1.40% (uno punto cuarenta por ciento).

Adicionalmente, una vez deducido el componente fijo, si la tasa a 30 días es mayor al benchmark, la SOCIEDAD descontará como comisión por éxito un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) sobre el excedente mencionado. La comisión de éxito diaria máxima que podrá cobrar la Sociedad será de 1.40% (uno punto cuarenta por ciento).

Esta comisión es aplicada al FONDO directamente y no al PARTICIPANTE, lo que significa que la misma está ya reflejada en el VALOR DE CUOTA y en el rendimiento que obtiene el PARTICIPANTE.

En el caso que el PARTICIPANTE requiera certificaciones por las cuentas que mantiene en el FONDO, éstas tendrán un costo de Bs 20 (Veinte 00/100 Bolivianos) por certificado. Del mismo modo, si el PARTICIPANTE requiere copias de operaciones realizadas en sus cuentas, la comisión cobrada será de Bs 20 (Veinte 00/100 Bolivianos) por copia.

La SOCIEDAD emitirá una nota fiscal a favor del PARTICIPANTE por el cobro proporcional de la comisión por administración, por los costos derivados por certificaciones y por copias de operaciones, la cual será emitida al momento del cobro.



MFM

$$a * C.A. ME + b * C.A. MN + c * TP DPF 180 d + d * TP DPF 360 d + e * TP DPF 720 d + f * TP DPF 1080 d + g * TP DPF 1440 d + h * TP DPF (>)1440 d + i * TPB ME (0-1080) d + j * TPB ME (>) 1080 d + k * TP DPF 360 d + l * TPB MN + m * TP DPF MN 360 d + n * TP DPF MN 360 d + o * FE$$

Donde:

a: Porcentaje de liquidez en moneda extranjera respecto a la cartera total.

b: Porcentaje de liquidez en moneda nacional respecto a la cartera total.

C.A.: Tasas Promedio Ponderadas Efectivas de Caja de Ahorro

c: Porcentaje de DPF's en moneda extranjera en cartera hasta 180 días.

d: Porcentaje de DPF's en moneda extranjera en cartera desde 181 días hasta 360 días.

e: Porcentaje de DPF's en moneda extranjera en cartera desde 361 días hasta 720 días.

f: Porcentaje de DPF's en moneda extranjera en cartera desde 721 días hasta 1080 días.

g: Porcentaje de DPF's en moneda extranjera en cartera desde 1081 días hasta 1440 días.

h: Porcentaje de DPF's en moneda extranjera en cartera desde 1441 días.

m: Porcentaje de DPF's en moneda nacional en cartera

k: Porcentaje de Pagarés Bursátiles en cartera en moneda extranjera

Lo expuesto se detalla en la siguiente fórmula:

$$FE = (\%PAIS(1) * \%PAIS(1)(EMBI) + \%PAIS(2) * \%PAIS(2)(EMBI) + \dots + \%OPE * \%OPE(EMBI)) + (\%USA + \%EU) * \%USGT2YR$$

Donde:

EMBI (Emerging Markets Bond Index)= Es un indicador económico que prepara diariamente el banco de inversión JP Morgan desde 1994. Este estadístico, mide el diferencial de los retornos financieros de la deuda pública del país emergente seleccionado respecto del que ofrece la deuda pública norteamericana.

OPE = Otros Países Emergentes.

USGT2YR = Promedio semanal de Bonos del Tesoro Americano a 2 años.

n: Porcentaje de Pagarés Bursátiles en cartera en moneda nacional

TP: Tasas de rendimiento Promedio de DPFs del HHM, con el código de valoración en cartera

DPF: Depósitos a Plazo Fijo

i: Porcentaje de Bonos de Largo Plazo y Bonos Bancarios Bursátiles en cartera en moneda extranjera desde 0 días hasta 1080 días.

j: Porcentaje de Bonos de Largo Plazo y Bonos Bancarios Bursátiles en cartera en moneda extranjera de más de 1080 días.

l: Porcentaje de Bonos de Largo Plazo y Bonos Bancarios Bursátiles en cartera en moneda nacional respecto a la cartera total.

TPB: Tasa Promedio de Bonos de Largo Plazo y Bonos Bancarios Bursátiles

o: Porcentaje de inversión en el exterior en cartera respecto a la cartera total

FE: Factor Externo

Benchmark

Los límites de inversión son:

VALORES

PORCENTAJE

Emitidos por el Banco Central de Bolivia

Hasta 100%

Emitidos por el Tesoro General de la Nación

Hasta 100%

Emitidos por Bancos Privados y Entidades Financieras Nacionales

Hasta 100%

Emitidos por Emisores Extranjeros y/o Liquidez en el Extranjero

Hasta 15,97%

Emitidos por Sociedades Anónimas, Sociedades Anónimas Mixtas y de Responsabilidad Limitada

Hasta 100%

En Operaciones de reporto

Hasta 100%

En cuenta corriente o caja de ahorro a efectos de liquidez

Hasta 65%

Política de
InversiónDistribución
de Cuotas

La Sociedad suscribió un contrato de distribución de cuotas de los Fondos por el cuál los clientes de los Fondos podrán ser atendidos a través del personal del Banco Mercantil Santa Cruz S.A. en sus oficinas de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Chuquisaca, Oruro, Potosí, Tarija y Beni. El Banco realiza la distribución de las cuotas, por lo que no participa directamente en las decisiones de inversión y administración de los Fondos, asimismo los Fondos no se consideran como producto de la entidad contratada.

Liquidez máxima
permitida

En cuenta corriente o caja de ahorro a efectos de liquidez 65%

Tratamiento
Impositivo

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA actuará como agente de retención en caso de que el PARTICIPANTE no presente su Número de Identificación Tributaria (NIT), reteniendo el Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA) y demás obligaciones tributarias vigentes. La presentación del NIT deberá ser de acuerdo a las normas impuestas por la autoridad competente, conforme a lo establecido en el Artículo "Derechos, Obligaciones y Responsabilidades del participante" del presente Reglamento Interno.

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA podrá actuar de acuerdo al reglamento específico con cualquier otro impuesto o disposición establecido por Ley. Los PARTICIPANTES gozarán de las exenciones o incentivos tributarios vigentes, como los establecidos en la Ley N° 2064 de Reactivación Económica, por ejemplo, la exención al RC-IVA de rendimientos de valores emitidos a más de tres años, y cualquier otra que sea establecida a futuro.

Horarios de
Atención

Los horarios de atención serán los que el Banco Mercantil Santa Cruz mantiene para la atención al público de lunes a viernes. Los días sábados los participantes podrán realizar sus operaciones a través de las cajas del Banco Mercantil Santa Cruz S.A. en el horario de atención establecido. No habrá atención al público los días domingos, feriados nacionales y departamentales ni aquellos días que así lo disponga la ASFI. En caso de suspensión de atención al público por razones ajenas a la SOCIEDAD y de carácter extraordinario fijados por la ASFI, la SOCIEDAD no asume responsabilidad ante los PARTICIPANTES por aquellas operaciones que tenían que haberse efectuado el día de suspensión de actividades.